

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado *Álvaro Manuel Melo Díaz*, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se den los efectos del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G.P.

Por la secretaría póngase en conocimiento de las partes las respuestas obrantes en las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c727abb0de8beba4af15e9e8300800f22800e8b33c3a22b6a0ea53a8dd062bd

Documento generado en 05/02/2021 01:56:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>